


**Área de Economía y Hacienda
Servicio de Compras y Suministros**
INFORME DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE CORREDURÍA DE SEGUROS PRIVADOS, ASESORAMIENTO Y MEDIACIÓN EN LAS PÓLICAS SUSCRITAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO.
1ª Objeto.

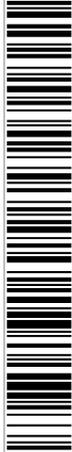
El objeto de este informe es valorar los aspectos de las ofertas presentadas a la licitación del contrato de referencia cuya cuantificación depende de un juicio de valor y, en particular, los relativos a servicios adicionales, metodología de trabajo y programa informático con acceso al personal de la Diputación.

En un momento posterior se valorarán la responsabilidad social empresarial, la experiencia del personal adscrito al contrato, y el porcentaje del corretaje, como características de las propuestas susceptibles de valoración de forma automática, por lo que el ámbito objetivo de este informe se reduce a la **VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE SE VALORAN ATENDIENDO A UN JUICIO DE VALOR** que, conforme a lo establecido en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, son:

Comentario	Ponderación
<p>1. Calidad: Incluye el valor técnico, las características estéticas y funcionales, la accesibilidad, el diseño universal o diseño para todas las personas usuarias, las características sociales, medioambientales e innovadoras, y la comercialización y sus condiciones.</p> <p>1.1. Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos los servicios adicionales que, no recogidos con el carácter de mínimos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, supongan un beneficio claro y específico para la Diputación, o bien, los beneficiarios de los seguros en cada caso.</p>	10
<p>2. Organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato. Siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución y no se establezca como requisito de solvencia al amparo de lo previsto en el art. 90.1.h) LCSP.</p> <p>2.1. Metodología de trabajo. Se concederán 20 puntos al licitador que describa en su memoria la metodología de trabajo más clara y completa, incluido el programa de gerencia de riesgos. Al resto de licitadores se asignará de forma justificada la puntuación que proceda, en comparación con la memoria mejor valorada.</p>	20
<p>3. Servicio postventa y asistencia técnica y condiciones de entrega. Tales como la fecha en que esta última debe producirse, el proceso de entrega, el plazo de entrega o ejecución y los compromisos relativos a recambios y seguridad del suministro.</p> <p>3.1. Programa informático: Se concederán un máximo de 5 puntos por aportar un programa informático que permita a la unidad gestora controlar los datos esenciales de los siniestros, en concreto, tipología, estado e historial de tramitación, indemnizaciones, fechas de inicio y finalización del expediente tramitador, y documentación anexada del mismo. Se valorará la facilidad de manejo para el usuario, para lo que se podrá aportar presentación, guía resumen, o cualquier otro recurso descriptivo de su usabilidad.</p>	5

2ª Antecedentes.


Código de verificación : d59381e80e3d2d1b



Código de verificación : d59381e80e3d2d1b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d59381e80e3d2d1b>

1. Las empresas que han presentado oferta en esta licitación son:

- 1) Willis Towers Watson, SA.
- 2) Aón Gil y Carvajal, SA.
- 3) S4 Soluciones Aseguradoras, SL.
- 4) UTE Marsh – Disbrok
- 5) Grupo PACC Correduría de Seguros, SA.
- 6) Corredores Técnicos de Seguros, SA.
- 7) Albrok Mediación, SA.

2. Los miembros de la Mesa de Contratación de Servicios, Suministros y Otros Contratos de la Diputación de Cáceres, en la reunión celebrada el día 11 de enero, acordaron admitir la propuesta presentada en papel por COTES SA, en respuesta a la solicitud de que no se tuviera en cuenta la presentada mediante PLYCA, y una vez que, según consta en el acta, se ha comprobado que los documentos publicados no incluyen el anexo de MODELO DE OFERTA, y que la cláusula 12ª del PCA no distingue exactamente la valoración de los aspectos a valorar en cifras y los sujetos a juicio de valor. La Jefa de Negociado de Servicios y Suministros, que suscribe el presente informe, **hace constar que no ha abierto la documentación presentada de forma electrónica por COTES SA, con el fin de garantizar el secreto de las propuestas.**

3. En el curso del procedimiento se debe cumplir con la obligación de confidencialidad en los términos establecidos en la Ley, sin que sea posible revelar a los demás participantes los datos designados como confidenciales que haya comunicado un candidato o licitador sin su conocimiento, por lo que se trasladan a este informe únicamente los resultados de un estudio comparativo de las propuestas respetando el carácter reservado de la información contenida en las mismas.

Criterio	Willis	Aón	S4	UTE	PACC	COTES	ALBROK
Servicios adicionales	4	2	1	3	9	1	1
Metodología	15	10	5	10	20	10	5
Programa informático	2,5	2,5	2,5	2,5	5	2,5	2,5
Total	21,5	14,5	8,5	15,5	34	13,5	8,5

No obstante, se propone **EXCLUIR Y/O RECHAZAR** la presentada por Albrok Mediación, SA, por hacer **referencia en su memoria técnica a algunos de los aspectos de cuantificación automática, sin que pueda quedar garantizado el secreto de la propuesta.**

4. Con el fin de justificar la puntuación asignada, se informa que los criterios que han servido para valorar las propuestas son:

4.1. De todos los servicios adicionales que ofrecen las mediadoras se han seleccionado diez vinculados de forma directa al objeto del contrato y, por lo tanto, susceptibles de valoración. A cada uno de estos servicios se le ha asignado un punto.

A continuación se relacionan aquellos servicios adicionales ofertados como tales por las licitadoras que se considera que no pueden ser tenidos en cuenta en este informe a efectos de su cuantificación, por no estar vinculados de forma directa al objeto del contrato, en el sentido expresado en el art. 145.6 LCSP. Es decir, no se valoran porque no se encuentra entre las prestaciones que deben realizarse en virtud del objeto del contrato, como sucede con la ampliación del servicio a la Central de Contratación, Entidades locales o empleados, que, por otro lado pueden ser una fuente de beneficios para la adjudicataria, y tampoco se han incluido en el cálculo del valor estimado del contrato.

Otros aspectos como los recursos técnicos y la oficina ubicada en Extremadura tampoco pueden ser objeto de valoración como criterio de adjudicación ya que, o bien se relacionan con la solvencia de la empresa, o pueden ser indicio de arraigo local.



Código de verificación : d59381e80e3d2d1b

Por otro lado, el apoyo en la valoración de inmuebles forma parte de la prestación en sí misma, tal y como se ha configurado en el pliego de prescripciones técnicas particulares, y no puede ser objeto de valoración como un servicio adicional.

Por último, se advierte que las ventajas que podrían conllevar algunos de los servicios adicionales que se han descartado se han reconducido por la valoración de los distintos aspectos incluidos en la metodología de trabajo que describen las empresas que, en general, hacen referencia a los mismos.

4.2. En relación con la metodología, se han identificado cuatro características que se corresponden con las prioridades o expectativas que los responsables de las distintas áreas han manifestado en relación con este servicio. En concreto, son las que se indican a continuación y que, incorporadas a la metodología que se valora, dan lugar a la asignación de 5 puntos cada una de ellas:

- a) Presencia, dedicación, y atención directa.
- b) Estrategia/plan de mejora.
- c) Propuestas concretas y adaptación.
- d) Calidad/excelencia en la prestación del servicio.

4.3. El programa informático se valora en dos niveles, de manera que se asignan 2,5 puntos a las licitadoras que dispongan de una aplicación que de acceso e información a los usuarios de la Diputación que lo requieran en el desempeño de sus tareas habituales, y 5 puntos si el programa que se oferta reúne las características de usabilidad y facilidad de manejo, atendiendo a la descripción que contienen las propuestas.

En Cáceres, a la fecha de la firma.